



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008435

Pág. 1 de 12

## RESOLUCIÓN No. 843 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se aclaran los parámetros frente a la fijación de los precios de venta al público de los libros en formato digital que hacen parte del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural***

### **EI DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, y los Acuerdos de Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural Nos. 001 y 002 de 2023 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los bienes de interés culturales del Distrito Capital.

Que por la naturaleza jurídica conferida en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se da plena aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial en el desarrollo de su actividad, dentro de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que cobijado bajo este marco, el artículo 95 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 del Concejo de Bogotá señala que el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL tiene entre otras, la siguiente función básica: “a). *Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008435

Pág. 2 de 12

## RESOLUCIÓN No. 843 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se aclaran los parámetros frente a la fijación de los precios de venta al público de los libros en formato digital que hacen parte del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural***

*Capital. (...)*

Que de acuerdo con las funciones del IDPC y en el marco del Plan de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, realiza actividades a través de diferentes programas como el de publicaciones, cuya finalidad es la producción de proyectos editoriales sobre el patrimonio cultural de la ciudad desde una mirada integradora para generar criterios reflexivos y de conciencia sobre Bogotá y sus patrimonios culturales con la ciudadanía.

Que el IDPC cuenta con diferentes publicaciones que sirven como un medio de divulgación impreso de nuevo conocimiento producido en torno al patrimonio cultural de Bogotá, que se proyecta como un impulsor de miradas diversas sobre el mismo.

Que los títulos que hacen parte de las publicaciones del IDPC se enmarcan en lineamientos y orientaciones conceptuales en donde el patrimonio se asume como dinámico en el tiempo, marcado por situaciones espaciales, sociales, simbólicas y físicas y, por contextos heterogéneos de negociación de sentidos, que lo orientan en sus múltiples relaciones con la historia, las comunidades, el territorio y los procesos de memoria.

Que además las publicaciones del IDPC se rigen por estándares a través de mecanismos propios y de carácter editorial, que velan por mantener una alta calidad y un equilibrio en el contenido a nivel de textos, así como en asumir el libro físico, como imagen y objeto de diseño con capacidad vinculante con los ciudadanos interesados en el patrimonio cultural de Bogotá.

Que de igual manera, en atención a que las publicaciones realizadas por el IDPC son bienes contables que hacen parte de la entidad y que su administración se encuentra a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa a través del almacén, como área competente para llevar a cabo la actualización del inventario



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008435

Pág. 3 de 12

## RESOLUCIÓN No. 843 DE 03-10-2025

### ***Por medio de la cual se aclaran los parámetros frente a la fijación de los precios de venta al público de los libros en formato digital que hacen parte del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural***

y alistamiento del material correspondiente; el IDPC a través de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural formuló y adoptó el documento interno titulado “Política de publicaciones”, el cual en su numeral 5. DISTRIBUCIÓN estipula:

*“A su vez, atendiendo las políticas de eficiencia, racionalización y control del gasto, y cumpliendo con las regulaciones del régimen de contabilidad pública, es importante explicar que las publicaciones son reconocidas contablemente, como inventarios del Instituto. Por lo anterior, al realizarse la distribución de las publicaciones producidas, bien sea a título de distribución gratuita o venta, el responsable del almacén realizará la actualización del inventario y alistamiento del material correspondiente según los lineamientos definidos por el proceso de Administración de Bienes e Infraestructura”.*

Que el IDPC impulsa la distribución de sus publicaciones, con el fin de que la ciudadanía acceda a la información y participe de la definición y activación de su patrimonio cultural, y contribuya de esa manera a avanzar en la construcción de una ciudad más igualitaria, solidaria, amigable, incluyente y plural.

Que atendiendo a que una de las obligaciones del Instituto en calidad de establecimiento público, es la de proporcionar a los ciudadanos la formación y las rutas para que puedan participar del campo patrimonial, así como la información que le sea solicitada en tanto esta no sea confidencial, ni vulnere la privacidad de cualquiera de ellos, la comercialización permite que los libros y contenidos circulen, sean identificados, catalogados, reconocidos y apropiados por los lectores.

Que en el transcurso del año, el IDPC publica nuevos títulos los cuales deben ser distribuidos de diversas maneras, siendo una de ellas como ya se ha mencionado, la distribución física, sin perjuicio de la distribución de los libros en forma digital, al ser estos mecanismos pertinentes para fomentar el intercambio de conocimiento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008435

Pág. 4 de 12

## RESOLUCIÓN No. 843 DE 03-10-2025

### ***Por medio de la cual se aclaran los parámetros frente a la fijación de los precios de venta al público de los libros en formato digital que hacen parte del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural***

Que, SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A, desde hace más de diez años viene desarrollando el proyecto de distribución en formato digital, consolidado así una red de socios que les ha permitido convertir esta modalidad de distribución en uno de los ejes más importantes de acceso a los contenidos académicos a nivel global con una red de librerías, distribuidores y bibliotecas aliadas en Iberoamérica, a quienes ofrecen las publicaciones del sello editorial del IDPC. En los últimos años Siglo del Hombre ha asistido a ferias internacionales como la Latin American Studies Association (LASA), Feria Internacional del Libro de los Universitarios (FILUNI), Feria del Libro de Frankfurt y Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL).

Que en este sentido, es importante indicar que la divulgación y la correspondiente distribución de los contenidos digitales las realiza Siglo del Hombre Editores S.A a través de un contrato directo con los concentradores de contenidos digitales más importantes del planeta, a través de dos mercados: el de venta a usuario final por medio de Apple, Google Books, Casa del Libro, Bookwire, entre otros; y el segundo, por medio de las bibliotecas como Odilo, Jstor, Biblitochnia, ebook 7-24, entre otros. A su vez, a nivel local y nacional, Siglo del Hombre distribuye contenidos digitales a Bibliored y a la Biblioteca Luis Ángel Arango.

Que, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural suscribió con SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A. el contrato No. CPS-582-2024 del 20 de noviembre de 2024 cuyo objeto consiste en “1091-Realizar la divulgación científica de las publicaciones del IDPC en medio físico y digital en el territorio nacional y/o en el exterior”, con plazo de ejecución de cuarenta y dos (42) meses que se cumplen el 20 de mayo de 2028 y sin ninguna erogación para la Entidad, dadas las características técnicas del negocio jurídico.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto expidió la Resolución No. 1157 de 06-12-2024 “Por medio de la cual se define el valor de venta al público de las



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008435

Pág. 5 de 12

## RESOLUCIÓN No. 843 DE 03-10-2025

### ***Por medio de la cual se aclaran los parámetros frente a la fijación de los precios de venta al público de los libros en formato digital que hacen parte del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural***

*novedades del catálogo editorial, de los libros en formato digital y se establece el descuento del valor de venta al público de las publicaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la feria del libro de la entidad durante los días 9 al 12 diciembre de 2024”*

Que posteriormente, la Entidad profirió la Resolución No. 294 de 15-04-2025 “*Por medio de la cual se define el precio de venta al público de la más reciente publicación de la entidad y se realiza un alcance a la Resolución No. 1157 DE 06-12-2024*”, acto administrativo que consolidó el catálogo editorial para distribución comercial en formato físico y digital con sus respectivos precios de venta al público.

Que, en los estudios previos correspondientes al contrato No. CPS-582-2024, se previó la posibilidad que ocurriera una diferencia de precio, por las tasas de cambio a las diferentes monedas con las cuales operan las distintas plataformas a nivel global, los periodos de facturación y los diferentes modelos de negociación que se pueden llegar a establecer con Bibliotecas, según las características de cada institución, al siguiente tenor:

*“FIJACIÓN DE PRECIOS. El INSTITUTO deberá proporcionar al CONTRATISTA la lista de precios en pesos colombianos, los cuales serán emitidos mediante resolución de la entidad. Por su parte, el CONTRATISTA asignará la lista de precios en otras monedas (Euro- Dólar), fijando para ello una tasa de cambio de seguridad, con el fin de minimizar el riesgo cambiario. En todo caso, se tendrá que tener en cuenta la diferencia que puede ocurrir con el precio, debido a las tasas de cambio a las diferentes monedas con las cuales operan las distintas plataformas a nivel global, los periodos de facturación y los diferentes modelos de negociación que se puedan llegar a establecer con Bibliotecas, según las características de cada Institución. El INSTITUTO podrá modificar la lista de precios propuesta, en ocasiones tales como aquellas en que decida sacar de circulación un título, generar descuentos especiales o recalcular un precio de venta de alguna publicación en miras a que tenga una mejor circulación, siempre*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008435

Pág. 6 de 12

## RESOLUCIÓN No. 843 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se aclaran los parámetros frente a la fijación de los precios de venta al público de los libros en formato digital que hacen parte del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural***

*que se curse un aviso por escrito al CONTRATISTA con una antelación de 45 días.*

Que, en efecto, existen diversos escenarios a través de los cuales se realiza la venta de libros físicos y digitales, teniendo en cuenta las variaciones del mercado y los diversos canales, concentradores digitales y modelos de negocio.

Que mediante correo electrónico del 6 de agosto de 2025 dirigido a Paulo Ávila y Juan Camilo Gaviria, supervisores del contrato, Siglo del Hombre Editores S.A. informó las siguientes novedades para la venta digital de los libros.

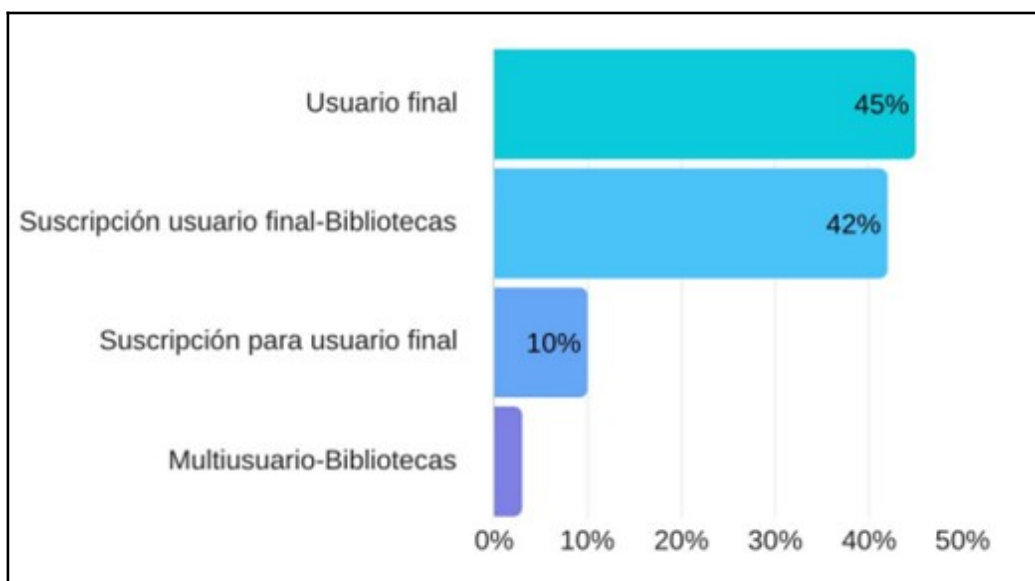
1. Las modalidades de acceso varían según el canal, e incluyen esquemas como suscripción, pago por uso, acceso limitado por tiempo o por número de usos, adquisición en perpetuidad y venta directa al usuario final (retail) hace que los precios ofertados al público tengan una alta variación e impide llevar un control sobre un precio de referencia fijo.

Se anexa gráfica comparativa en las diferentes modalidades de acceso para el año 2025, aportado por Siglo de Hombre.

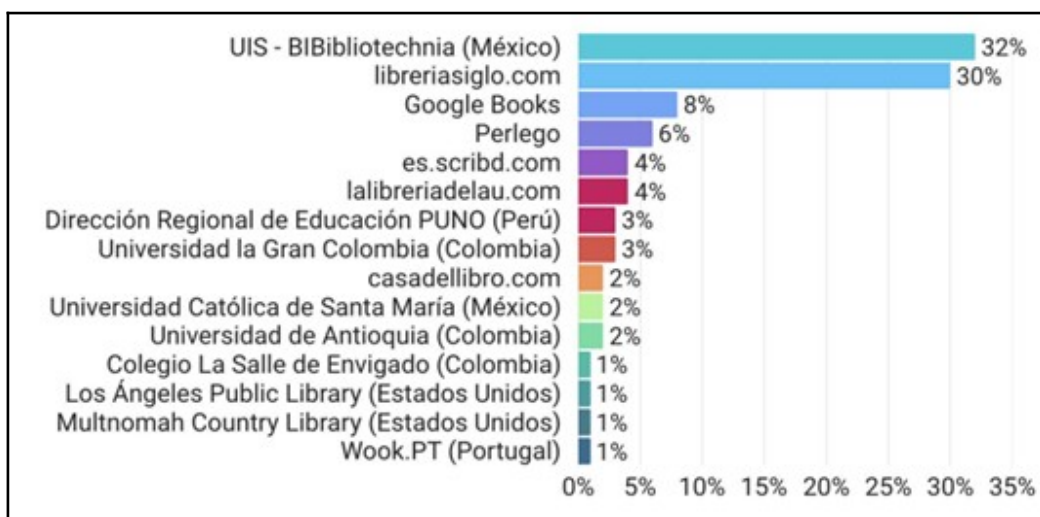


## RESOLUCIÓN No. 843 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se aclaran los parámetros frente a la fijación de los precios de venta al público de los libros en formato digital que hacen parte del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural***



Descargas por tienda:





## RESOLUCIÓN No. 843 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se aclaran los parámetros frente a la fijación de los precios de venta al público de los libros en formato digital que hacen parte del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural***

2. Estas múltiples modalidades implican distintos modelos de negocio, precios, márgenes y tasas de cambio, lo que impide la estandarización de precios o de resultados comerciales.
3. Cada canal aplica descuentos comerciales, impuestos, tarifas, comisiones, costos de procesamiento y otras deducciones. Estos factores son los que se consideran para calcular el valor neto de venta.

Se anexa la tabla comparativa aportada por Siglo del Hombre Editores S.A.

| Canal de distribución | Tienda o biblioteca                    | Modalidad                            | País     | Título                                                                             | Cantidad/descarga | Valor venta bruta | Valor canal | Porcentaje canal | Valor venta neta | 30% Siglo | 70% IDPC  |
|-----------------------|----------------------------------------|--------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------|------------------|------------------|-----------|-----------|
| E-books 7-24          | Dirección regional de educación – PUNO | Multiusuario (Licencia por 12 meses) | Perú     | Patrimonio renovado. Intervenciones en el patrimonio inmueble bogotano 2016 – 2019 | 1                 | 166.283           | 58.199      | 35,00%           | 108.084          | 32.425,20 | 75.658,80 |
| Perlego               | Perlego                                | Suscripción usuario final            | Colombia | Germán Samper. A dibujar se aprende dibujando                                      | 1                 | 651               | 217         | 33,33%           | 434              | 130,29    | 304,00    |
| Biblioteca            | Universidad Católica de Santa María    | Suscripción anual                    | México   | Espacios públicos patrimoniales en Bogotá                                          | 1                 | 20.495            | 7.188       | 35,07%           | 13.307           | 3.992,14  | 9.314,99  |
| Google Books          | Google Books                           | Usuario final                        | Colombia | 7 maravillas de Bogotá                                                             | 1                 | 26.824            | 11.273      | 42,03%           | 15.551           | 4.665,22  | 10.885,52 |

4. Tener convenio con diferentes plataformas a nivel mundial impide llevar un control sobre la tasa representativa de mercado (TRM) debido a que cada plataforma tiene sus fechas de corte para venta, pago y desembolso lo cual dificulta tener un precio estándar para cada ejemplar y adicional a esto como el distribuidor liquida en dólares la conversión a pesos varía de acuerdo al día en que se vea reflejado en la cuenta bancaria.

Se anexa tabla comparativa de precios y liquidación de los mismos para el año 2025.



## RESOLUCIÓN No. 843 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se aclaran los parámetros frente a la fijación de los precios de venta al público de los libros en formato digital que hacen parte del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural***

| Canal de distribución | Tienda o biblioteca                 | Modalidad                 | País     | Título                                        | Cantidad/ descarga | Moneda | Valor venta bruta | Valor canal | Porcentaje canal | Valor venta neta | 30% Siglo | 70% IDPC |
|-----------------------|-------------------------------------|---------------------------|----------|-----------------------------------------------|--------------------|--------|-------------------|-------------|------------------|------------------|-----------|----------|
| Perlego               | Perlego                             | Suscripción usuario final | Colombia | Germán Samper. A dibujar se aprende dibujando | 1                  | EUR    | 0,15              | 0,05        | 33,33%           | 0,10             | 0,03      | 0,07     |
| Google Books          | Google Books                        | Usuario final             | Chile    | Germán Samper. A dibujar se aprende dibujando | 1                  | EUR    | 5,88              | 2,43        | 41,33%           | 3,45             | 1,04      | 2,42     |
| Google Books          | Google Books                        | Usuario final             | Colombia | 7 maravillas de Bogotá                        | 1                  | EUR    | 6,02              | 2,53        | 42,03%           | 3,49             | 1,05      | 2,44     |
| Bookwire              | es.scribd.com                       | Suscripción usuario final | Colombia | 7 maravillas de Bogotá                        | 1                  | EUR    | 2,72              | 0,55        | 20,22%           | 2,17             | 0,65      | 1,52     |
| Bibliotech nia        | Universidad Católica de Santa María | Suscripción anual         | México   | Espacios públicos patrimoniales en Bogotá     | 1                  | USD    | 4,99              | 1,75        | 35,07%           | 3,24             | 0,97      | 2,27     |

5. Algunas plataformas o tiendas virtuales no permiten establecer precios fijos debido a los descuentos o promociones que ellos realizan de acuerdo al análisis de mercado o meta en ventas que tengan las mismas para cada mes.

Que una vez expuesto lo anterior, para garantizar el posicionamiento local y global de los contenidos sobre patrimonio cultural de todo el catálogo editorial tanto en formato físico como digital, se ha constituido en un mecanismo acertado para fomentar el intercambio de conocimiento en este campo.

Que existen distintos modelos comerciales que incluyen la venta de libros por descarga a usuarios finales a través de distintas plataformas y los modelos de negocio para distribución en bibliotecas y de los parámetros comerciales estipulados por cada uno de los concentradores elegidos de común acuerdo entre ambas partes, el INSTITUTO, recibirá los cortes de venta reportados por el distribuidor, como aquellos que dan cuenta del precio de venta de cada título en relación con la realidad comercial y sus distintas y posibles variaciones



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008435

Pág. 10 de 12

## RESOLUCIÓN No. 843 DE 03-10-2025

### ***Por medio de la cual se aclaran los parámetros frente a la fijación de los precios de venta al público de los libros en formato digital que hacen parte del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural***

Que bajo las consideraciones anteriormente expuestas, la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio encuentra necesario que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural continúe teniendo presencia a través de sus libros en las plataformas digitales, a fin de tener un mayor alcance de usuarios, y para promover el acceso al conocimiento en formatos modernos, adaptados a las nuevas generaciones y a dispositivos electrónicos.

Que no obstante, en virtud de las circunstancias expuestas por SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A. y que se condensan en la presente, se evidencia que el valor de venta de los libros en formato digital, es susceptible de variaciones, con ocasión a, las múltiples variables que se presentan por la diversidad de canales de distribución, impuestos, tarifas, descuentos comerciales del canal de distribución y tiendas asociadas, las tasas de cambio, la modalidad de venta que puede ser por consulta, descarga o suscripción.

Que, en virtud del principio de eficacia administrativa consagrado en el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se aclara que el precio de venta al público de los libros en formato digital que hacen parte del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, será el que resulte para cada ejemplar, de acuerdo con los datos que reposen en las remisiones de los cortes de venta que remita SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A., en el marco del contrato No. CPS-582-2024, teniendo en cuenta las dinámicas de la venta digital previamente expuestas.

Que, en mérito de lo expuesto, y en cumplimiento a lo estipulado en el contrato No. CPS-582-2024,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar que, el valor de venta al público de todos los



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008435

Pág. 11 de 12

## RESOLUCIÓN No. 843 DE 03-10-2025

### ***Por medio de la cual se aclaran los parámetros frente a la fijación de los precios de venta al público de los libros en formato digital que hacen parte del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural***

títulos del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en formato digital, establecidos en el ordinal TERCERO de la Resolución 1147 de 06-12-2024, son susceptibles de variaciones, por lo que el precio corresponderá al que resulte para cada ejemplar, de acuerdo con los datos que reposen en las remisiones de los cortes de venta que remita SIGLO DEL HOMBRE EDITORES S.A., en el marco del contrato No. CPS-582-2024, teniendo en cuenta las dinámicas de la venta digital expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El precio de venta al público de los libros en formato físico establecidos en la Resolución 1147 de 06-12-2024 se mantendrá sin modificación alguna, siempre y cuando no se logre demostrar la configuración de una variable como las expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no proceden recursos según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la entidad IDPC [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co).

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 03 días del mes de octubre de 2025.

| Documento 20251000008435 firmado electrónicamente por: |                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JUAN CAMILO GAVIRIA<br/>BETANCUR</b>                | Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio<br>SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL<br>PATRIMONIO<br>Fecha firma: 07-10-2025 23:56:07 |
| <b>DIEGO JAVIER PARRA</b>                              | Director General<br>DIRECCIÓN                                                                                                                              |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008435

Pág. 12 de 12

## RESOLUCIÓN No. 843 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se aclaran los parámetros frente a la fijación de los precios de venta al público de los libros en formato digital que hacen parte del catálogo editorial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural***

|                                                                                                                                                                                            |                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CORTES</b>                                                                                                                                                                              | Fecha firma: 08-10-2025 00:04:04                                                                          |
| <b>Revisó:</b>                                                                                                                                                                             | PAOLA ANDREA CONTRERAS VELÁSQUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO |
|                                                                                                                                                                                            | Ángela María Van Strahlen Armenta - - Oficina Jurídica                                                    |
| <b>Proyectó:</b>                                                                                                                                                                           | Víctor Julio Bautista Rivera - Profesional - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO     |
| <br>b19e6be77f699eb303f3ac81c5faab2f91b11188cf28b705b177b1f88b6e5d7b<br>Codigo de Verificación CV: 7170f |                                                                                                           |